



AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

FPC18-02

Versión: 1

LA INSPECCIÓN URBANA DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.

Conforme a lo establecido en la ley 1801 de 2016 y las competencias de este despacho, según escrito que antecede se procederá de conformidad para los fines pertinentes.

Parte convocante: **IVAN CARLOS AHUMADA POLO**

Partes convocadas: **ESI PRESERAGROUP S.A.S.** Representada legalmente por el señor **EDWIN JAVIER SIERRA RIAÑO, RONEY RODRIGO RODRIGUEZ JIMENEZ Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, POLIZA No 164448.**

La parte convocante allega escrito actuando por medio de apoderado judicial donde manifiesta que *"se proceda con la celebración de audiencia conciliación extrajudicial en relación a responsabilidad civil extracontractual, en la cual son convocadas las mencionadas personas jurídicas como naturales, en encabezado de la presente solicitud, y de los cuales, en el acápite de notificaciones se describirán sus datos correspondientes para los efectos necesarios de notificación y asistencia a celebración de audiencia que su despacho instale. Lo anterior, para que, oriente en el trámite a audiencia de conciliación extrajudicial en el cual, las partes convocadas respondan por los daños patrimoniales y extrapatrimoniales causados a mi poderdante como consecuencia de accidente de tránsito que termino generando graves daños patrimoniales a mi poderdante, quien era, propietario de local comercial "restaurante" ubicado en la calle 5 No 13-36 Barrio Centro poblado municipal de Tauramena Casanare" ...*

Así las cosas, este despacho fija fecha para el día 27 de mayo del presente año 2025 a las 9:00 am, para que las partes asistan a la diligencia de conciliación.

En mérito y razón de lo anteriormente expuesto este despacho,

ORDENA

Primero: Fijar fecha para llevar a cabo diligencia de conciliación el día veintisiete (27) de mayo del año 2025 a las 9:00 am.

Segundo: Por secretaria envíese las notificaciones a las partes por la forma más expedita e idónea, de acuerdo a las direcciones aportadas dentro del escrito.



AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

FPC18-02

Versión: 1

Cuarto: Notifíquese a la personera Municipal Dra. LIZETH BALLESTEROS RAMOS, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARIA CRISTINA PERILLA VALLEJO.
Inspectora de Policía Urbana

Jairo Antonio Cuesta B.
Profesional de apoyo contratada.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Las partes querellantes y querellados.

1ª Copia: Inspección de Policía.

2ª Copia: Personería Municipal.